

DESPACHO DEL ALCALDE. Leticia (Amazonas), a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2019, estando dentro del término legal, este despacho no encontrando reparo legal, constitucional o de inconveniencia alguna sobre el Acuerdo Municipal No. 024 del 02 de septiembre de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DE 2016 Y SE ADOPTA EL SISTEMA SIMPLE DE TRIBUTACION", emanado del Concejo Municipal de Leticia. El presente acuerdo queda SANCIONADO conforme a derecho y se ordena su publicación.

Remítase copia del presente Acuerdo al despacho del Gobernador, para la revisión que la ley ordena.

CUMPLASE:

DSE INBER ARAUJO NIETO

ANA MARIA MUÑOZ PEREZ

Secretaria de Despacho

Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC





#### ACUERDO MUNICIPAL No. 024 DE 2019 (02 de septiembre)

### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DE 2016 Y SE ADOPTA EL SISTEMA SIMPLE DE TRIBUTACION"

El Concejo Municipal de Leticia, en uso de sus atribuciones constitucionales, Articulo 313 numeral 4°, Articulo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1066 de 2006, Articulo 823 y siguientes del E.T.N, Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012; Ley 1943 de 2018 y demás normas concordantes y.

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, determina como una de las funciones de los Concejos Municipales, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
- 2. Que Conforme al artículo 313 de la Constitución Política, corresponde al Concejo:
  - 4. Votar de conformidad con la Constitución y con la Ley los tributos y los gastos locales.
- 3. Que mediante el Acuerdo 019 de 2016 se estableció estatuto tributario del municipio de Leticia, el cual ha sido una herramienta poderosa para actualizar los procesos tributarios y aumentar el recaudo de impuestos, tasas y sobretasas en el municipio. A pesar de lo anterior, el estatuto es susceptible de ajustes y modificaciones en concordancia con la actualidad económica del municipio y la normatividad vigente.
- 4. Que mediante el Acuerdo 017 de 2018 se realizaron modificaciones al estatuto tributario y tras siete meses de aplicación y revisión; se hace necesario realizar algunas modificaciones para enmendar errores involuntarios y para clarificar trámites y procesos; en especial lo relacionado con el apoyo a la población víctima de la violencia.

Código Postal 91001 Calle 9 No. 8-113 Telefono: 5927157



5. Que mediante el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 se creó el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) para la formalización y la generación de empleo; en cual se consolidan los impuesto de renta, consumo, iva e industria y comercio con su complementario de avisos y tableros. Este régimen de tributación es optativo por parte de los contribuyentes y debe ser adoptado por los concejos municipales antes del 31 de diciembre de 2019.

Que por lo expuesto,

#### ACUERDA:

ARTICULO 1. Modificar el parágrafo 2 del artículo 31 del acuerdo 019 de 2016:

Parágrafo 2. A la población víctima de la violencia, debidamente reconocida y certificada; se les concederá un descuento adicional del 10%; siempre y cuando el avalúo del predio sea igual o inferior a ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (120 SMLMV).

ARTICULO 2. Modificar el parágrafo 4 del artículo 64 del acuerdo 019 de 2016:

Parágrafo 4. A la población víctima de la violencia, debidamente reconocida y certificada; se les concederá un descuento adicional del 10%; siempre y cuando los ingresos brutos obtenidos el año anterior sean iguales o inferiores a sesenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (60 SMLMV).

ARTICULO 3. Modificar el artículo 211 del acuerdo 019 de 2016:

ARTÍCULO 211. La base gravable para liquidar la sobretasa para la protección del medio ambiente, será el Impuesto Predial.

La tarifa de la Sobretasa ambiental será el QUINCE por ciento (15%) sobre el valor del impuesto predial.

PARÁGRAFO. Para liquidar esta sobretasa, se calculará primero el impuesto predial a favor del municipio y luego se aplicará el 15% autorizado. En ningún caso la sobretasa ambiental se entenderá incorporada en el valor del impuesto predial.

Código Postal 91001 Calle 9 No. 8-113 Telefono: 5927157



ARTICULO 4. Se autoriza al alcalde de Leticia, para que en el término de dos meses luego de la expedición del presente acuerdo compile el acuerdo 019 de 2016 con las modificaciones establecidas en el presente acuerdo en un solo texto llamado "Estatuto Tributario de Leticia".

En los artículos que hayan sufrido modificaciones o los que se hayan adicionado, se hará la respectiva anotación.

ARTICULO 5. Adóptese en el municipio de Leticia, el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (simple) para la formalización y la generación de empleo establecido por el artículo 66 de la ley 1943 de 2018.

ARTICULO 6. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado para los contribuyentes pertenecientes al régimen de tributación simple serán las siguientes

Grupo de actividades	Agrupación	Tarifa por mil consolidada
Industrial	101	5,8
	102	6,9
	103	6,9
	104	6,9
Comercial	201	5,8
	202	6,9
	203	8,0
	204	9,2
Servicios	301	6,9
	302	8,0
	303	8,0
	304	9,2
	305	11,5

Código Postal 91001 Calle 9 No. 8-113 Telefono: 5927157



PARÁGRAFO 1. Los anticipos bimestrales corresponderán al 20% del impuesto consolidado liquidado.

ARTICULO 8. El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2020.

#### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Leticia, capital del Departamento del Amazonas a los dos (02) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

MÁRÍA NELLY BECERRA CARVALHO

Presidenta Concejo Municipal

VENDY JOHANA SOLANO RUIZ

Secretaria General

La suscrita presidenta del Concejo Municipal de Leticia- Amazonas y la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Leticia - Amazonas, hacemos constar que este Acuerdo Municipal fue discutido y debatido en dos (2) sesiones efectuados en días diferentes, así:

Primer Debate en Comisión Segundo Debate en Plenaria Agosto 29/2019 Septiembre 02/2019 Acta No.014/2019 Acta No.021/2019

MARIA NELLY BECERRA CARVALHO

Presidenta Concejo Municipal

WENDY JOHANA SOLANO RUIZ

Secretaria General

Código Postal 91001 Calle 9 No. 8-113 Telefono: 5927157